

EDICTO No. 14

En la presente solicitud de registro del MODELO INDUSTRIAL denominada CANASTA MITRIL propiedad de la sociedad PLÁSTICOS LA ARDILLA, S.A. DE C.V., a través de sus apoderados legales PEREZ Y ANTEBI, se ha dictado el siguiente Resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 1820, PANAMA, 29 de enero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro del MODELO INDUSTRIAL denominado CANASTA MITRIL, presentada ante esta Dirección el 5 de diciembre de 2022, bajo el número 94270-01, propiedad de la sociedad PLÁSTICOS LA ARDILLA, S.A. de C.V.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 324868080 de 1 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este Resuelto cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro de un término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- QUINTO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 70, 71, 73, 163, 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012; artículo 87 del Decreto Ejecutivo 85 de 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 29 de enero de 2024, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

/EARIAS

